

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46703 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Domenech, Letrada Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 000427/2012 habiéndose dictado en fecha 28/06/18 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la Conclusión del Concurso Concurso Ordinario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000427/2012, de la mercantil GESTIONES INMOBILIARIAS VELMOR, S.L. y el Archivo de las presentes actuaciones sin mas trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Miguel García Ortuño, con DNI número 85301647Y, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil GESTIONES INMOBILIARIAS VELMOR, S.L., con CIF B97955892, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia, ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Artículo 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 13 de abril de 2018

Valencia, 28 de junio de 2018.- Letrado Administración Justicia, Cristina María Valero Domenech.

ID: A180058104-1